

ADMINISTRACION LOCAL

2656 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición para proveer una plaza de Asistente Social.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 285, de 13 de diciembre de 1978, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria y programa para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Asistente Social de esta excelentísima Diputación.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,9 (nivel de proporcionalidad 6), grado, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que puedan corresponderle.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de inscripción ascienden a la cantidad de 500 pesetas.

Almería, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente, Juan López Cuadra.—24-E.

2657 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Bibliotecario y Archivero.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, correspondiente al día 20 de enero de 1979, se publica convocatoria de provisión de una plaza de Bibliotecario y Archivero.

La plaza convocada está clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con la retribución básica anual de 408.000 pesetas, correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 22 de enero de 1979.—El Presidente.—419-A.

2658 *RESOLUCION del Tribunal del concurso restringido para proveer la plaza de Subdirector Médico del Hospital Psiquiátrico Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha de la primera sesión de este Tribunal.*

La presidencia del Tribunal calificador del concurso restringido convocado por esta Corporación para cubrir la plaza de Subdirector Médico del Hospital Psiquiátrico Provincial ha determinado que el citado Tribunal celebre su primera sesión el día 27 de febrero próximo, a las diez horas, en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Lo que se publica a los efectos de su conocimiento por los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 1979.—El Secretario general, Manuel Florián de Tomás Ibáñez.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Clavijo García.—422-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

2659 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de enero de 1979.*

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... 70821
Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 70820 y 70822.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 70801 al 70900, ambos inclusive (excepto el 70821).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 21
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 1

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 79841
Vendido en Mérida.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 79840 y 79842.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 79801 al 79900, ambos inclusive (excepto el 79841).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 57229
Vendido en Alagón.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 57228 y 57230.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 57201 al 57300, ambos inclusive (excepto el 57229).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

142	446	681
190	457	706
356	546	828
368	549	836
413	638	945

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 2

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2660 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de febrero de 1979.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 240.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2661. *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Fabiola Aguado Nieto, María Matilde Gordón y Martínez, María del Carmen Abad Antolin, María Angeles Aguilar Pastor y María del Rosario Alvarez de Sotomayor Salamanca.

Lo que se comunica para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2662 *REAL DECRETO 3278/1978, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de las Entidades Locales Menores de Escanzana y Berantevilla, pertenecientes al Municipio de Berantevilla (Alava).*

La Entidad Local Menor de Escanzana acordó la fusión de la misma con la de Berantevilla, pertenecientes ambas al Municipio de Berantevilla, de la provincia de Alava, debido a la escasez de población de la primera de dichas Entidades que imposibilitaba el funcionamiento de su Junta Vecinal, siendo aceptada la fusión por la Entidad Local Menor de Berantevilla, mediante acuerdo con el quórum legal.

En el trámite de exposición al público no se formuló reclamación alguna, y la Diputación Foral, el Organismo Jurídico Administrativo de la provincia y demás Organismos consultados, así como el Gobierno Civil informaron favorablemente la fusión.

En cuanto a la nueva Entidad Local Menor, se denominará Berantevilla, con capitalidad en la localidad del mismo nombre, y el proyecto de bases aprobado establece en principio de igualdad de derechos y deberes de los habitantes de los distintos barrios de la Entidad resultante de la fusión.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de las Entidades Locales Menores de Escanzana y Berantevilla, del Municipio de Berantevilla (Alava).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA